

## Reseña Historica TE Nuevo León

**Body:**

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León Reseña Histórica

### Reseña histórica

El Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León fue instituido por la Ley Electoral publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1996 como órgano jurisdiccional ciudadanizado, autónomo, permanente e independiente, garante de los principios del proceso electoral: equidad, independencia, imparcialidad, legalidad y certeza.

Para su organización interna, aparte de lo preceptuado por la Ley Electoral del Estado, el Tribunal se rige por un reglamento interno, emitido por los mismos Magistrados integrantes del Pleno y publicado en el Periódico Oficial del Estado. Durante el año electoral, funciona como un órgano colegiado integrado por cinco Magistrados, tres Numerarios y dos Supernumerarios seleccionados por el Congreso del Estado, de acuerdo a la convocatoria emitida por el mismo Poder Legislativo. Para el desarrollo de su función jurisdiccional, el Tribunal Electoral del Estado cuenta con el número necesario de Secretarios.

En la primera sesión del Pleno del Tribunal, integrado por los tres Magistrados Numerarios, designan entre ellos a quien ocupará el puesto de Presidente. El Presidente es el representante oficial del Tribunal y responsable de la administración de los recursos del Tribunal. El Tribunal Electoral del Estado tiene como función principal durante el año electoral, dirimir las controversias de las partes. A través del juicio de inconformidad, los partidos Políticos o sus Candidatos hacen valer las violaciones, que en su criterio, se han cometido en su perjuicio a la Ley Electoral del Estado, afectando sus derechos como entes políticos o ciudadanos. Desahogando el procedimiento, los Magistrados Numerarios integrantes del Tribunal dictan su sentencia en forma plenaria y en audiencia pública. Sus decisiones son revisadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Juicio de Revisión Constitucional.

El Tribunal Electoral del Estado, tiene además, el personal administrativo necesario para apoyar la función jurisdiccional de los Magistrados y del personal jurídico. Durante el periodo de tiempo comprendido entre el desarrollo de dos procesos electorales, el Tribunal Electoral del Estado cumple su función con un Magistrado Unitario y un Secretario General de Acuerdos, además del personal jurídico y administrativo necesario. Dentro de este período conoce de las apelaciones que las partes interpongan en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Estatal Electoral. El Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León está ubicado en la calle Liendo No. 602 y 604, colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 y número telefónico (81) 8333 5800.

[Ir a sitio Web... \[1\]](#)

**Source URL (retrieved on 02/20/2026 - 13:43):**

<https://www.te.gob.mx/juriselectoral/Juris/NuevoLeon>

**Links:**

[1] <http://www.tee-nl.org.mx/>